

Acta no 60

Asistentes: En la Escuela de Aprendizajes de la Sociedad Española -
Presidente: la de Construcciones Electro Mecánicas de esta
D. Roque Bernado fofa Ciudad, se reunió a las nueve horas del día
Secretario: 29 de Septiembre p/pdo. la Junta de este Jurado
D. Luis de la fuente de Empresa, estando integrada por los Señores
Vocales: relacionados al margen, para tratar del siguiente
D. José A. González Orden del Día:
Eduardo García Rivas 1º Lectura y aprobación si procede, del acta de
Eulio Araya Loines la reunión anterior.
José Orbaneja Ramos 2º Escritos recibidos del Ilustre Sr. Delegado de
José Rodríguez Molina Embaj.
Pablo Martínez Ramos 3º Jornada intensiva para invierno.
José Melis Girona 4º Asuntos de trámite.
Sebastián Sepúlveda 5º Ruegos y Preguntas.
José Luis García Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, se procedi
Pedro Rueda Ferrand por el Secretario a dar lectura al acta de la
José Juana de Lora reunión anterior, que es aprobada por unanimi-
dad.

En el segundo punto del Orden del Día, se da
lectura por el Secretario, a los siguientes escritos
recibidos del Ilustre Sr. Delegado Provincial de
Embaj:

Referencia: C. XIV. Metal - siderometalúrgica
123/59. - Los productores del Eneu de Alambre de
minado Knupp, solicitan de esta Delegación, por
conducto de la Organización Sindical, que se
declare que los trabajos que se realizan en el
citado Departamento son de carácter tóxico y
peligrosos, por existir gran cantidad de vapores
que dañan a la vista de los productores, y
por estar expuestos a sufrir quemaduras. Para
que sea tenido en cuenta en el expediente que
se instruye, ruega que en el más breve plazo



posible, ese Jurado se sirva emitir oportuno informe, expresando si es procedente acceder o no a dicha solicitud. - Dios guarde a Vd. muchos años. - Córdoba, 21 de Septiembre de 1957. - El Delegado de Córdoba. - Firmado ilegible. - Sr. Presidente del Jurado de Empresa de la Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas. - Plaza. - "

Estudiado detenidamente este asunto por todos los asistentes, se llega a la conclusión de que el trabajo del Orbe de Krambe Krupp, si bien, es peligroso al igual que otros trabajos de la Empresa, no puede concepirse como excepcionalmente peligroso.

"Referencia C. XIV. Metal. - Siderometalurgia - 106/57. - Los productores de la Sección de camiones del Departamento de Orfebrería, han solicitado de esta Delegación, a través de la Organización Sindical, que se declare que los trabajos que se realizarán en el referido departamento, son excepcionalmente tóxicos y que se aplique a los mismos el Prejuicio señalado en el art. 53 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo para las industrias siderometalúrgicas. - Para que sea tenido en cuenta en el expediente que se instruye, ruegue que en el más breve plazo posible se emita por ese Jurado el oportuno informe, expresando su parecer sobre la petición formulada. - Dios guarde a Vd. muchos años. - Córdoba, 21 de Septiembre de 1957. - El Delegado de Córdoba. - Firmado ilegible. - Sr. Presidente del Jurado de Empresa de la Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas. - Plaza. - "

Esos amplia deliberación sobre la petición formulada por los productores de los camiones de

Enfermería, este Jurado, acuerda se notifique al Sr. Sr. Delegado de Trabajo que, estima no encontrarse facultado para opinar si los vapores que se producen en estas máquinas, como consecuencia de la combustión de los lubricantes, son o no, excepcionalmente tóxicos.

Referencia C. XIV, Metal. - Siderometalúrgica. - 89/59. - Los obreros del Departamento del Oru de Alambre Córdoba, han manifestado a esta Delegación, a través de la Organización Sindical, que no están conformes con las tarifas que se aplica en el referido Departamento, si estas han sido autorizadas por esta Delegación. Haciendo las manifestaciones de los productores, la Delegación Provincial de Sindicatos, manifiesta que en Septiembre de 1958 se revisó, de común acuerdo entre empresa y trabajadores, la tarifa del Departamento, y que lo que pretenden ahora los productores no es una revisión del tipo legal. Dijo interesar dada la dureza de los trabajos, un aumento en los destajos. Para que sea tenido en cuenta en el expediente que se instruye, se servirá informar a la mayor brevedad posible, haciendo constar el criterio del Jurado respecto a si las tarifas acordadas son remuneradoras y cumplen los requisitos señalados en el art. 45 de la vigente Reglamentación para las industrias siderometalúrgicas. - En cualquier caso les agradeceré que remita un ejemplar de la tarifa en vigor, suscrita por el Secretario y Presidente del Jurado, y de entenderse que debe ser uno duplicado, un ejemplar original y dos copias de la tarifa, que pudiera proponerse. - Los guarde a Ud. muchos años. - Córdoba 19 de Septiembre de

1959.- El Delegado de Trabajo, - Jurado ilegi-
ble.- Sr. Presidente del Jurado de Empresa de la
Sociedad Española de Construcciónes Electro-
Mecánicas, - Plaza. - "

En relación con esta petición de los operarios
del Óren de Nombre "Córdoba" adoran los
vocales Sres. Rodríguez y Cosano, que la peti-
ción que tienen formulada, se refiere exclusiva-
mente a la tarifa del cobre, con cuyo metal,
y con el que indican obtener menores beneficios.
Según su forma la Presidencia, si la petición está
formulada en base al cobre, debe quedar sin
efecto, por cuanto la laminación de dicho metal,
ha pasado a efectuarse al nuevo Óren de alumi-
no Kropff, quedando el Óren Córdoba únicamente
para laminar el latón y las platinas, y
únicamente en determinados días, por lo que
habrá que estudiar una nueva tarifa para
dicho Óren.

El Sr. Jefe de Personal que asiste a tal efecto,
manifiesta que durante el pasado mes de
Agosto, los operarios de este Departamento han
obtenido en sus ingresos, los siguientes porcentajes:
En 1ª categoría el 211% sobre su salario base,
los de 2ª categoría el 187'3% sobre su salario
base y en 3ª categoría, el 176'3% sobre su sala-
rio base. Asimismo hace entrega de la tarifa
vigente, para que pueda ser copiada y trasla-
dada al Ilustre Sr. Delegado de Trabajo, con-
forme a la petición formulada en el escrito que
nos ocupa. Según manifiesta el Sr. Jefe de
Personal, referida tarifa, cumple los requisitos
señalados en el art. 45 de la vigente Reglamen-
tación, para las industrias siderometalúrgicas.

Referencia C. XIV. Metal. - Liderometalurgica. -
116/57. - Los productores del Departamento de Laminación, a través de la Delegación Sindical han manifestado a esta Delegación que en la máquina no 1 del referido Departamento, existe una tarifa de destajo establecida provisionalmente con efectos de 12 de Agosto de 1957 y que esta tarifa no está en proporción a las establecidas para las demás máquinas que las tienen más remuneradas, por lo que solicitan que se pongan en proporción con las demás tarifas del mismo Departamento. - La Empresa manifiesta que si bien puede acceder que en otras máquinas cobre una retribución más elevada, esto sería por medio alguna circunstancia que así lo aconseje y que el trabajo de la máquina no 1 está bien retribuido, pues por ejemplo, en el mes de Mayo las retribuciones han sido del orden de un 178 a un 223 por ciento del salario correspondiente a maestros fogueros y peones. - Para que sea tenido en cuenta en el expediente que se instruye, se servirá a la mayor brevedad posible, emitir un informe expresando el criterio de ese Juado ante la referida reclamación. - Dios guarde a Vd. muchos años. - Córdoba 19 de Septiembre de 1957. - El Delegado de Trabajo. - Firmado ilegible. - Sr. Presidente del Juado de Empresa de la Sociedad Española de Construcción Electro - Mecánicas. - Plaza. - "

Examinado este asunto por todos los vocales, se llega a la conclusión de que la petición formulada por los operarios de la máquina no 1 de Laminación, carece ya de efectividad.

por cuanto el trabajo de refrigerada máquina, ha quedado absorbido por el nuevo tren de laminación 2. y que esta máquina n. 1, llamada por tanto a desaparecer, está actualmente trabajando algunas horas de la jornada, en las cuales obtienen los productores beneficios remuneradores.

Como quiera que la petición formulada por ellos es consecuencia de que las restantes horas que han de dedicarse a otros trabajos, carecen de beneficio, se solicita de la Presidencia, procure que esas horas improductivas, las dediquen refrigerados trabajadores a otros trabajos en los que puedan ganar más. El Sr. Presidente manifiesta que se pondrá de acuerdo con el Sr. Jefe del Taller con tal objeto.

Referencia C. XIV. Metal. - Siderometalurgia. - 117/59. - Los productores del Departamento de Laminación de esa Empresa tienen presentada ante la Inspección de Trabajo una reclamación en el sentido siguiente: Que tienen la categoría de especialistas y realizan trabajos a destajo desde hace muchos años fundamentalmente al tren de laminación y a todos los servicios del Departamento. Hace algún tiempo como quiera que algunos de los servicios o máquinas tenían primas y otras máquinas no, se reclamó directamente a la Empresa la anomalía que suponía el hecho de trabajar siempre a destajo y solo recibir prima cuando el trabajo era para las máquinas que la tenían asignadas, por cuya razón la Empresa accedió a pagar la prima siempre que el servicio de grúas se prestase a las máquinas n. 1 y 2. Consignamos este antecedente para

demostrar que el servicio era a destajo y que la empresa directamente lo había reconocido así. El problema actual es otro. Como el tren de laminación sólo trabaja dos turnos, o sea 16 horas, y el servicio de grúas es continuo durante 24 horas, resulta que en 8 horas de cada día a pesar de que hacen el mismo trabajo que en las 16 restantes, en cuanto a la calidad de destajo aunque sea a otros servicios o faenas, como éstas no tienen primas ni nos la quieren pagar a nosotros, algo aunque éstas tienen también primas, sin embargo no nos la quieren pagar a nosotros. - Refiriéndose a tal cuestión la Delegación Provincial de Sindicatos informa lo siguiente: El tren laminador trabaja a dos relevos y los gruístas perciben destajos de estos dos relevos. - El tercer relevo, nocturno el gruísta no percibe prima ni destajo. Si entra por la noche un mecánico para desmontar y montar las máquinas del tren laminador, el gruísta tiene que prestar sus servicios al mecánico al ritmo que este impone y aun cuando el mecánico percibe un beneficio de 80 a 85 ptas. el gruísta no percibe nada. Que en este trabajo tardan más de cuatro horas porque a la vez que el mismo tiene que atender otras faenas. En una palabra que en el taller trabajen 20 a 25 y que todos menos el gruísta percibe primas cuando está la grúa de noche y que su trabajo es indispensable y necesario para la producción de los demás. En consecuencia de acuerdo con el párrafo 3º del art. 45 de la Reglamentación Nacional Siderometalúrgica, el gruísta nocturno no debe estar incluido en las primas. -

Para que pueda ser tenido en cuenta en el acuerdo que haya de dictarse sobre el problema planteado, se servirá emitir el pertinente informe de ese Jurado de Empresa, a la mayor brevedad posible, señalando en el mismo si a juicio del Jurado el gruita del tercer relevo tiene derecho a la percepción de las primas correspondientes. - Dios guarde a Vd. muchos años. - Córdoba 19 de Septiembre de 1957. - El Delegado de Trabajo. - Firmado ilegible. - Sr. Presidente del Jurado de Empresa de la Sociedad Española de Construcción Electro Mecánica. - Plaza. - "

Examinado este asunto, se acuerda sea informado este oficio en el sentido de que no trabajando el laminador en el relevo de noche, y dedicándose el gruita a diversos trabajos esporádicos, no ha lugar a la reclamación que ha formulado. Si bien, se ruega a la Presidencia sea estudiado el caso, para ver la forma de que sea favorecido, graciamente, el gruita de dicho relevo, a lo que accede el Sr. Presidente.

" Referencia C. XIV. - Metal. - siderometalurgia. - 107/57. - Los productores del Almacén de Chatarra han solicitado de esta Delegación que se examinen las tarifas puestas en vigor por la Empresa y con las que no se encuentran conformes, por ser modificación de las existentes desde 12 de Noviembre de 1956, y haberse reducido en ellas los precios por unidad en el refeso de los lingotes de aluminio y de los de cobre. - y que por otra parte no se encuentran conformes con que los gruitas y quinicos que no prestan trabajos exclusivos en el Almacén

de chatarra, sino tambien en otros dep. art. aumen-
tos, tengan participacion en las tarifas de desta-
jo. - Para que sea tenido en cuenta en el espe-
diente que se instruye, ruego que en el plazo
mas breve posible, se fundado se sirva emitir
el preceptivo informe respecto a las cuestiones
enumeradas. - Dios guarde a Vd. muchos años. -
Cordoba 21 de Septiembre de 1959. - El Delegado
de Trabajo. - Firmado: Flegible. - Sr. Presiden-
te del Jurado de Empresa de la Sociedad Espa-
ña de Construcciones Electro-Mecanicas. - Plaza. -"

En relacion con este escrito, el vocal Sr. Gonzales
Labusta, manifiesta que no comprende como estos
productores han podido llegar a formular una
reclamacion ante la Delegacion Provincial del
Trabajo, por cuanto circunstancialmente y
por haber estado el algunos dias de jefe en
dicho taller, por estar de vacaciones el habitual
del mismo, ha podido comprobar que el rendi-
miento de estos trabajadores, era, no reducido, sino
mas bien deplorable por su acentuada pasividad,
y que era llegado el momento de que el Jurado,
interviniese en estos casos con toda la energia
posible, pues si bien se debia de estar al cuida-
do de amparar a todos aquellos operarios que
por su trabajo fuesen acreedores a ello, tambien
habia de cortar de raiz estos abusos que tan
sensiblemente repercutian en la produccion, y
que a la larga repercutian en todos los produc-
tores.

El vocal Sr. Rueda, manifiesta que esta
pasividad de estos productores es consecuencia de
estar en franca oposicion con su jefe, a causa
de las tarifas, toda vez que el, por la indole

de su trabajo que le hace estar bastante tiempo junto a dichos trabajadores, ha podido comprobar que una carretilla con chatarra, en la que antes tardaba aquel grupo unos días minutos en descargarla, ahora tardaban hora y media, haciéndolo a cosa hecha por estar cono ya había indicado en manifiesto oposición con su jefe, y que incluso él y sus compañeros de transporte salían perjudicados al tener que estar esperando largo tiempo. lo que hacía que su rendimiento también fuese menor y obtuviesen por tanto menor beneficio. El Sr. Presidente en vista de la trascendencia del asunto, informa que lo notificará a la Dirección para que se intervenga en esta cuestión y que oportunamente se dará a conocer al finado la decisión que se haya tomado sobre el mismo.

Le acuerda pues, quede el escrito pendiente hasta la próxima reunión del Jurado.

Se pasa a continuación al tercer punto del Orden del Día, y en relación con la petición que había sido formulada por el personal obrero y empleado, de que fuese establecida una jornada intensiva de invierno, en manifiesto el Sr. Presidente, que había sido aprobada por lo que respecta al personal obrero, y que en cuanto al personal empleado, estaba el asunto en estudio y que mientras se resolvía sobre el mismo, debía de iniciarse la jornada fraccionada al igual que en años anteriores.

Los vocales administrativos, interesan del Sr. Presidente vía la forma de que dicho estudio sea efectuado con el máximo cuidado


y con la mayor rapidez, no dejándolo abandonado, toda vez que en el mismo de todos ellos, está este deseo, máxime cuando a su entender, y salvo que en el estudio que realice la Sociedad se demuestre lo contrario, se tiene por la Sociedad un gran ahorro en fluido eléctrico, en transporte, en calefacción etc etc, aparte del tiempo que habitualmente se pierde al interrumpir el trabajo, dejando los trabajos que se están realizando, para tener nuevamente que esperarlos al reanudar la jornada, ello sin contar la satisfacción del personal, que de esta forma, trabaja con un mayor contento, puesto que con la jornada fraccionada como ahora se encuentra, con que para hacer las ocho horas, ha de estar más de once horas supeditado al trabajo, no teniendo tiempo materialmente para poder resolver ninguno de sus asuntos personales o familiares.

Los vocales correspondientes al grupo de Manos de Obra, al mismo tiempo que agradecen el haberles concedido esta petición, se solidarizan con los del grupo administrativo, rogando se vea la forma de atenderlos.

En relación con el cuarto punto del Orden del Día, manifiesta el Sr. Presidente que la petición formulada en la reunión anterior, para que se instalase el alumbrado necesario en el acceso al nuevo barrio, había sido concedida, por lo que inmediatamente se iba a proceder a su instalación.

A continuación y por el vocal Sr. Martínez, es presentado un escrito del operario El difuso Bajo Escrivano, que dice:

Trabajo en el Taller de laminación en la


 máquina no 1 y expongo al Jura de Empresa la reclamación de que en 1956, mi remuneración diaria en el trabajo que desarrollaba de laminar en caliente y haciendo una producción de 150 piezas de 72/28 y otros materiales, ganaba 65'91. Si en esa fecha ganaba esa cantidad, cuanto debo ganar ahora teniendo en cuenta la 63 transitoria y que mi sueldo, depende de unas primas por destajo. Hoy en la actualidad gano 68'70, pues de esta manera vemos que en mi no han operado prácticamente los aumentos decretados por el Gobierno y como estos aumentos han repercutido notablemente en el costo de la vida, mi situación económica es hoy mucho peor que en 1956. - "

El Sr. Presidente manifiesta que se estudiará la reclamación formulada por este operario y que oportunamente se informará sobre ella.

A continuación se lee el escrito presentado por los operarios Blas Carmona Hernández, Antonio Zamora Espinar y Valeriano Aluente Losa, que dice:

" Los que suscriben, Blas Carmona Hernández, Antonio Zamora Espinar y Valeriano Aluente Losa, estamos casados, y profesión metalúrgicos, con el debido respeto y consideración exponer, que prestando servicios con la Empresa Electro Mecánica un periodo comprendido hasta la fecha que continuamos, que continuamos con la categoría profesional de pion ordinario y siendo en la actualidad dicha Empresa, pedimos que nos di la categoría de especialistas, hace ya mucho tiempo, es por lo que suplica del resto proceder de Vd, y por sus informes y trámites se digna dar por admitido dicho escrito y nos

sea concedida la especialidad de la que nos-
otros pedimos. Es gracia que no dudo alcanzar
del magnánimo corazón cuya vida guarde
Dios muchos años para bien de España. - Córdoba.
4-9-59. - "

Según manifestaron algunos vocales, se trata de
procesos de Albuñuela. El Sr. Presidente manifiesta
que se estudiará el asunto y que en la próxima
reunión se informará sobre el mismo.

No hubo más asuntos que tratar por lo que se
levantó la sesión a las doce horas, de todo lo
cual, como Secretario, certifico.